



EL FILOSOFO DE ANTAÑO.

PRODIGIOS A VIDA,

ADMIRABLE DOCTRINA

y PRECIOSA MUERTE

DE LOS FILÓSOFOS LIBERALES DE CÁDIZ.

Continúa el capítulo anterior.

No me será posible cumplir la palabra de comentar el número 54 del Tribuno siguiéndolo palabra por palabra. Esparce este sapientísimo señor en las notas que siguen, tantas sales, tanta sabiduría, y tantas gracias de las que el español llama majaderías y salvajadas, que me parece menos prudente comentarlas todas, que seguir el consejo de Salomon que dice: *dexa en su necesidad al necio*. Á mas que para detenerse en explicar todas las admirables borricadas del Sr. Tribuno, es menester una paciencia superior á la mia y á la de qualquier hombre de bien.

Porque ¿quién ha de tener
 Paciencia para impugnar
 Al que se empeña en errar
 Todo lo que ha de saber?
 Entonces vendria á ser

La misma paciencia error
 Y la impugnacion mayor;
 ¿Pues quién impugnó hasta aquí
 El gruñir del javalí
 Y el rebuznar del menor?

No parece sino que hablaba del Sr. Tribuno el que compuso estos versos. Por tanto comentaremos las sentencias principales, y procuraremos terminar el comentario en este número para seguir la historia de los liberales que con impaciencia nos espera; advirtiendo que todas las notas que hablen de la traicion y conspiracion del Sr. Nuncio y Vicario capitular &c. de los rios de sangre que hubieran corrido, de las muertes, desastres, conjunto de calamidades y total destruccion que hubiera sobrevenido á la España si la tal conspiracion no se hubiera atajado, las comentaremos al fin, como si fueran una sola; porque solo repiten una misma cosa. A ella, pues, y sigamos.

En la nota (f) nos dice Florez que el Sr. Nuncio *quando trata de defender las prerogativas de la santa Silla se reputa romano*, ¿hay maldad como ella? ¿Puede verse monstruosidad mas horrible que acordarse los embaxadores de que lo son quando tratan de sostener los derechos de los príncipes que los enviaron.

En la nota (g) nos asegura que el Sr. Nuncio se equivocó quando dixo que la extincion de la inquisicion *era un asunto eclesiástico de la mayor gravedad y trascendencia en que se interesa la religion, ó de que pueden seguirle irreparables perjuicios*; y que siendo establecido por S.S. y para el conocimiento de unas causas puramente espirituales debía con-

perdido, és así que no has perdido los cuernos, luego los tienes.

En la nota (1) nos embanasta maldades sobre maldades de los curiales de Roma, sin olvidarse de los disgustos que ocasionó un gobierno (débil segun el Sr. Florez) al Sr. Nuncio Casoni: de aquí parece que quiere sacar tambien algo contra el Sr. Nuncio. ¡Bendito sea Dios, á cuántas necedades y absurdos nos compele el querer sostener una causa contra el órden de lo justo y evidente.! ¿Podrá haber necio mayor que el que se empeñe en apedrear al Sol, ó probar que no ilumina? Supongamos que los curiales de Roma hayan sido malos, ¿qué tiro tan fuerte contra la rectitud del Sr. Nuncio actual es la consecuencia que se deduce de este principio? Los curiales de Roma fueron malos, luego tambien lo es el Sr. Nuncio. *Anda Tribuno, mámate esa consecuencia, y añádelá á la lógica de Condillac.* Vaya esta otra. Un gobierno debilísimo ocasionó justamente muchos disgustos amargos al Sr. Nuncio Casoni, ¿luego el Sr. Nuncio actual merece tales disgustos? No hay resistencia para esta lógica; debemos exclamar y decir: *á lógica, Tribuni, libera nos domine.*

El Sr. Florez de Estrada, intendente actual de Sevilla, á quien Dios::: muchos años, para bien del estado, y consuelo de la Iglesia, se me antoja semejante á un filósofo llamado Erisítrato, hombre de unos conocimientos tan vastos, y de una sabiduría tan profunda, que llegó á ser uno de los primeros majaderos del mundo. Este sapientísimo señor, decia que de qualquier cosa se infería otra qualquiera, y así, que era superflua la lógica que enseñaba, que se infería ó no de un principio. Otro filósofo socar-

ron le arguyó de esta manera: ó qualquier cosa se sigue de otra qualquiera ó no se sigue; sino se sigue, es necesaria una ciencia que enseñe, qué se infiere ó no se infiere. Si se sigue, de que el cisne sea blanco y el cuervo negro, se infiere que Erisítrato es un necio.

Si la doctrina de Erisítrato fuese verdadera, podría yo decir que de que el Sr. Nuncio esté adornado de virtudes, y el Sr. Vicario capitular haya hecho lo que le dictaba su conciencia, se infiere claramente que el Sr. Florez de Estrada, intendente actual de Sevilla, es un, libertino, impío, inmoral, jacobino, &c., &c., &c. He traído todo esto porque se me antoja que el Sr. Tribuno es algo semejante á Erisítrato, porque de todas las cosas infiere maldades, conjuraciones é intrigas en el Sr. Nuncio, en el cabildo de Cádiz &c. El capitolio venerable del Sr. Tribuno es semejante al estómago que recibiendo diversos manjares, de todos forma una masa omogénea; solo que hay algunos estómagos que todo lo convierten en substancia, á excepcion de lo que *per secesum emititur*; pero otros todo lo invierten en malos humores, y parece que de todo forman veneno: de esta casta me parece el Sr. Florez: de todo quiere inferir la traycion del Sr. Nuncio y cabildo &c. ¡Qué conspiracion tan tenaz, que para sacarla es necesario discurrir infinitas invenciones, es preciso tirar todos de las greñas, y ni aun quiere salir! De que los curiales hayan sido malos, suponiéndolo así, ¿qué saca D. Tribuno de positivo contra el Sr. Nuncio actual? De que el Sr. Casoni haya tenido que sufrir del mas débil de los gobiernos, ¿qué cosita nueva saca el sábio licenciado que se pueda añadir al asunto que tratamos?

Si los defectos de los predecesores prueban la maldad de las actuales, ¡quán criminal sacaré yo al Sr. Tribuno en razón de tal! Yo le podía decir: es táctica muy usada de los Tribunos el ser hombres malos, intrigantes, sediciosos, rebeldes á la legítima potestad, y sumamente ambiciosos; y sino lea el Sr. Florez de Estrada á Plinio, Tácito, y sobre todos, al príncipe de los historiadores romanos Tito Lívio, y verá la fama de hombres perversos que con sus obras merecieron en la república romana los venerables Tribunos; porque primeramente, ellos no reconocen otros padres que los rebeldes del pueblo de Roma, quando alborotado y rebelde á la legítima potestad salió de Roma, y para sosegarlo fué preciso prometerle que en adelante tendría un Tribuno, el qual lo defendería de la tiranía de los padres de la patria, quando se le antojase que pretendían oprimirlo. Los Tribunos, que llegaron á ser diez, reunían la gente de marrillo, resistían á los Senadores y frustraban la observancia de las leyes mas justas (1). La vida de los Tribunos fué preciosa por las muchas virtudes liberales que practicaron, de las quales trata el Sr. Tito Lívio (2) con la extension y elegancia que acostumbra, aunque no con la exactitud del Sr. Redactor general de Cádiz, Conciso, Tribuno y los demas de este jaez.

Ellos descubrieron el fondo de candor liberal, llamado malicia, que abrigaba su corazon en la causa de la ley Agraria (3). Se conjuraron juntamente con el pueblo contra la superioridad para continuar

- (1) *Prey de Magistrat. rom. pág. 40.*
 (2) *Tito Liv. dec. 1. pág. 59, impres de Basilea.*
 (3) *Idem, pág. 59.*

en la magistratura (1). Los Sres. Tribunos concitaron al pueblo contra los padres de la patria (2). Altercaban y amenazaban continuamente á los superiores (3). Continuaron excitando los tumultos y sublevaciones de los pueblos (4). Finalmente, el Sr. Tribuno Luciano y el Sr. Tribuno Sextio con una humildad verdaderamente liberal, hicieron presente al Senado que querían ser magistrados perpetuos. Con que si de los pretendidos defectos de los curiales de Roma, se infiere algo en sana lógica contra el Sr. Nuncio actual de las maldades efectivas de los Tribunos de Roma ¿qué no podremos inferir del Tribuno Florez que tomó su nombre para imitarlos en los números, no en una república, en la que es como natural el tribunado, sino en una monarquía en la que viene tan bien como la guitarra en el entierro?

Añade el intendente Florez que el gobierno de Carlos IV. *aunque débil con los demas gabinetes, se sostuvo firme con el de Roma, porque conocía los daños irreparables que podian seguirse de una deferencia á sus ideas.* ¿Hay intendente como éste? ¿qué miedo tiene á las intrigas de Roma! El gobierno de España fué débil para con la Francia. ¡Qué digo débil! vil, indigno; pero esto es disimulable; porque de la Francia no se podian temer los daños que de la Curia romana. Los franceses entraron en España apoyados, no en sus faenas, sino en la debilidad de nuestro gobierno; todos somos testigos del espanto, horrores, muertes y desolacion que han esparcido en la península; todo dimana de la debilidad de nuestro

- (1) *Tito Liv.*, pág. 82. (2) *Idem* 110.
 (3) *Idem* 112, 102 y 109. (4) *Idem* 154.

gobierno ; pero es disimulable ; porque si fué débil con el gabinete de Francia , se sostuvo firme con el de Roma. ¿Y que sirven los males que nos acarreó nuestra debilidad para con Francia respecto de los que nos hubiera traído la iglesia de Roma si el gobierno , débil para todo , no hubiera sido firme solo contra la Iglesia ? Sr. D. Florez ; ¿dónde tenía Vd. la cabeza ? ¿dónde el juicio ? ¿dónde el uso de la razon ? ¿dónde los primeros elementos de la ciencia quando escribió esta cláusula ? ¡O cómo se trasluce aquí vuestra piedad , intendente venerable ! ¡cómo se descubre el fondo de la religion que abrigais en vuestro corazon , la claridad de vuestro entendimiento , la solidez de vuestros principios , la madurez del juicio , la exâctitud de las ideas y la imparcialidad en aplicarlas y producirlas ! El gobierno de Cárlos IV , ó por mejor decir el de Godoy , fué indigno para con Dios , á quien despreció ; indigno á la faz de nuestra legislacion , la que atropelló , substituyendo la arbitrariedad vil para con la nacion , cuyos derechos atropelló , cuyos bienes disipó , cuya magestad ultrajó , cuyo decoro perdió y entregó á sus enemigos. Fué débil para consigo , porque ni tuvo vigor para conservar su carácter , ni para manejar la política , aplicar la justicia y procurar su conservación ; en una palabra , para todo fué débil ménos para pelear contra la Cúria romana : de modo que el gobierno que era la misma debilidad para todo , era la misma fortaleza contra Roma , y con razon , porque del abandono general de lo justo y recto , y de entregar la nacion en manos de sus enemigos , no preveía tantos inconvenientes como en conservar la piedad y respeto á los derechos del romano pontífice , que heredó de sus mayores. Esta es la conduc-

ta que nos propone por dechado el intendente de Sevilla.

Sr. Florez; estamos firmemente persuadidos que quanto mas débil es una alma y un gobierno para con Dios, para consigo y para con el próximo, tanto mas fuerte aparenta ser contra la Iglesia. La debilidad para lo bueno es fortaleza (si se puede llamar así) para lo malo. El colmo de la maldad ha sido siempre el principio de la impiedad, y el misterio de la iniquidad se consume por lo comun con los ataques contra la iglesia. Pero tambien sabemos, y es bueno que lo entienda la piedad del Sr. Tribuno, que sin embargo de todo esto, la Iglesia ha sido, es y será la columna y firmamento de la verdad, contra la que se han estrellado y se estrellan las almas de los insensatos: es la piedra que quebranta y aniquila al que cae sobre ella, y á todo aquel, sobre el qual ella cayere.

En la nota (k) vuelve á tratar de las maldades del Sr. Nuncio. En la nota (l) hace cómplice á la Regencia pasada; y así, que se esperen para lo último, que al fin le tocáremos el bulto al Sr. intendente Florez por la conspiración del Sr. Nuncio, cabildo de Cádiz &c.

En la nota (m) nos asegura, que aunque S. A. la Regencia trata al Sr. Nuncio como á tal, el Sr. intendente de Sevilla no le reconoce por Nuncio: y añadiendo que este reconocimiento dimana de la moderacion y respeto de S. A. hácia el Sr. Nuncio, manifiesta claramente que el Sr. intendente ni le tiene respeto ni le guarda moderacion. Pero Sr Florez, ¿á quién creeremos? ¿á Vd. que no lo reconoce por Nuncio, ó á la Regencia del reyno, que lo trata como á tal? Si he de confesar la verdad, las virtudes,

le ha olvidado decir, que otros españoles llamados liberales (si es que se pueden llamar españoles) en vez de estudiar la doctrina cristiana, cuyos elementos ignoran, en vez de aprender su religion en la santa escritura y doctrina de la iglesia, se dedican á leer y penetrarse de la doctrina de Rousseau, Voltaire, Obes, Jansenio, conde de Buffon, marqués de Argens &c., en la que aprenden á ser libertinos, impíos, ateos &c.

Luego nos anuncia el restablecimiento de las preciosas libertades de la iglesia de España, decretadas en sus concilios y apoyadas en las opiniones de los santos doctores. ¡Bendito sea Dios, que nos permite ver en España la edad dorada de su iglesia y que vuelva el tiempo de los godos convertidos! Ahora en España ya podrán los obispos por sí solos convocar concilios nacionales, provinciales y diocesanos, réformar las costumbres, contener y castigar á sus corruptores, *ya pueden libremente escribir pastorales sin que la potestad civil sueñe en censurarlas.* ¿Y cuándo, cuándo vendrá este tiempo, Sr. D. Florez de Estrada? ¿Cuándo veremos tanto bien, Sr. intendente, en nuestro suelo?

En la nota (n) vienen otra vez las maldades del Sr. Nuncio, Regencia y cabildo de Cádiz; todo lo que remito al tocamiento del bulto tribunáico, que lo verificaremos al último para postre del comentario

En la nota (o) se nos presenta el Sr. Florez, acaloradillo, garvoso, tieso, bien plantado y con ademanes de ataque y arranques de desafío, pregunta, cantando ya la victoria; *¿quién es el cabildo de Cádiz para no executar los decretos de las Cortes, una vez comunicados? ¿quién le ha dado el derecho de cen-*

sura el cuerpo representativo de la nacion? ¿Quién podrá resistir á la fuerza de este ataque? Confieso que al leer esta nota me quedé asombrado admirando la profunda teología y vastos conocimientos canónicos de nuestro licenciado Florez. Confieso que no sé de qué me admire mas; si de su sólida piedad y pura religion, ó de sus profundos y vastos conocimientos. Desde que leí las dos indicadas proposiciones de la nota (o), no sé qué decirme, ni á quien comparar al Sr. Tribuno. Si considero lo subline de su teología, me parece un aguador: si su pericia en asuntos canónicos y juristas, uno de los que van gritando *qué buenos merengues*: si su fina política y lógica exacta, uno de aquellos señores de la oreja larga que vienen cargados con carbon á esta plaza. Entre paréntesis; voy á referir al Sr. Tribuno un casito que le viene pintiparado.

Un caballero, quiero decir un *ciudadano*, quiso tener en su casa una estatua primorosa; buscó el mejor escultor, el mejor pintor, y la vistió con los vestidos mas propios y preciosos: quiso despues satisfacerse sobre si estaba perfecta ó si tenia alguna imperfeccion: buscó un tallista famoso y lo consultó sobre si estaba ó no perfecta: llamó al mejor pintor para preguntarle sobre los colores: al mejor sastre preguntó sobre el vestido: al mejor peluquero sobre el peinado; últimamente, llamó á un zapatero para que juzgara del calzado. Señor, dixo éste, bueno está el zapato; pero la peluca tiene un defecto, y es::: aquí lo interrumpió el caballero, y le dixo: amigo, no no pase Vd. adelante; como zapatero puede dar Vd. su voto en punto de zapatos; ¿pero en qué orden cabe el juzgar Vd. de las pelucas? He aquí lo que pasa con el amigo Florez; qué

este caballero dé su voto sobre el currutaquismo, está en el orden que lo dé en algunos párrafos de jurisprudencia mal aprendidos, y sin poseer la ciencia de los principios, ni convar con ellos las consecuencias, tambien; pero echarse á teólogo y canonista, distando tanto de estas ciencias quanto el zapatero del arte de peluquero, no hay hombre de bien que pueda sufrirlo. ¿Qué se puede esperar del que se echa á teólogo sin saludar la teología, sino los disparates del que siendo solo zapatero presume de peluquero? Y si nó la prueba está en la mano: léanse las primeras cábulas de la nota (o), méditense bien, y se verá que incluyen muchos mas disparates que letras.

Mas como el amor propio es tan sutil, y no sé si es el puro zelo de la justicia, ó el cordial amor y alto concepto que he formado del Sr. Tribuno y de todos los de su ralea, es el que me compele á tributarle estas alabanzas, aunque me parece que solo las tributo en obsequio de la justicia, pienso hacerle al Sr. Tribuno unas preguntas; pero siempre con la humildad y respeto que se merece la piedad y sabiduría del señor intendente de Sevilla; y para proceder con mas método y fastidiar menos á los lectores, tratemos de este puntillo por modo de diálogo. Supongamos, Sr. Tribuno, que nos hallamos los dos en la calle Ancha, y despues de las generalas y darnos las manos &c. tratamos de la verdad, y consecuencias legítimas que se deducen de aquellas dos admirables proposiciones que dicen: *¿y quién es el cabildo de Cádiz para no executar los decretos de las Córtes una vez comunicados? ¿Quién le ha dado el derecho de censura sobre el cuerpo representativo de la nacion?* Se supone que hablamos

del cabildo eclesiástico en union con su Vicario capitular que exerce la jurisdiccion episcopal, Sede vacante. Esto supuesto, entablemos nuestra conferencia; pero ante todo convengamos en los principios. Supongo, señor intendente Florez, que los padres de la patria, cuya reunion forma lo que se llama Córtes, aunque justísimos y sapientísimos no dexan de ser hombres, porque la eleccion de diputado en Córtes no saca al electo de la especie humana para elevarlo á otra mayor, ni por ella les promete Dios la infalibilidad. Ahora bien, si las Córtes se compone de puros hombres, no serán infalibles, quiero decir, podrán errar, podrán expedir un decreto que pensando ser bueno sea malo, creyendo ser conducente para el bien comun le perjudique, dirigiéndolo al esplendor de la religion realmente atropelle sus derechos. Supongamos, pues, que intiman este decreto al cabildo de Cádiz, éste conoce que es malo, perjudicial y contrario á la religion, ¿en este caso el cabildo podrá suspender la execucion del decreto, y representar á S. M. los inconvenientes que resultan de cumplirlo?

Tribuno: nó, lo deberá cumplir; *porque ¿quién es el cabildo de Cádiz para no executar los decretos de S. M. unavez comunicados?* Pregunto mas: ¿si los padres de la patria son hombres, aunque sean santísimos pueden prevaricar y hacerse malos, porque la eleccion de diputado de Córtes no confirma al hombre en gracia. Supongamos, pues, que prevaricáran é intimáran al cabildo de Cádiz un decreto perverso y contrario á la religion, ¿estaría el cabildo obligado á cumplir el decreto perverso, ó debería representar á S. M.?

Tribuno: debería cumplir el decreto perverso; *por-*

que ¿quién es el cabildo de Cádiz para no cumplir &c.?

Pregunto mas: ¿siendo una verdad constante que la potestad espiritual es enteramente distinta de la temporal; que todo el poder de la nacion ni del rey no llega á poder establecer, quitar, mudar, alterar la menor rúbrica de la Iglesia ¿Si el Congreso metiendo la hoz en mies agena, lo que no es de esperar, quisiese tambien disponer de lo espiritual con autoridad propia, y sobre esto intimára un decreto al cabildo de Cádiz, ¿debería éste cumplir el decreto que atropellaba los derechos de la Iglesia, ó representar á S. M.?

Tribuno: debería cumplir el decreto que atropellaba los derechos de la iglesia; *porque ¿quién es el cabildo de Cádiz &c.?*

Vaya otra pregunta: ¿y si el Congreso llegára á meterse en lo mas sagrado, en lo mas divino de la religion, que es el sacrificio: si quisiera ordenar con propia autoridad lo que se ha de hacer en él, y sobre esto intimára un decreto al cabildo de Cádiz, debería este obedecer ó representar? ¿Puede el Congreso disponer y mandar lo que se hacer en el sacrificio? Tribuno: puede mandarlo, y el cabildo deberá obedecer; *porque ¿quién es el cabildo &c.?* ¿Quién le ha dado el derecho de censura &c.?

Pero Sr. Florez: si el Congreso puede ordenar y mandar lo que se ha de hacer en el sacrificio de la misa, y la iglesia debe obedecerlo, ¿si mañana mandára el Congreso que en vez del evangelio leyeran los ministros del altar el alcoran de Mahoma, en vez del prefacio cantaran las coplas de la zarabanda, y en lugar del sagrado cánon leyeran los sacerdotes la historia de D Quixote, é intimáran este mandato al cabildo de Cádiz, debería este obedecer?

Tribuno: sin duda, ¿porque quién es el cabildo de Cádiz para no executar los decretos del Congreso &c.?

Luego obraron mal los apóstoles quando no obedecieron á la potestad temporal que les mandó no predicar. Luego hablaron mal quando reprehendidos por los jueces de esta inobediencia, respondieron: juzgad vosotros si conviene que obedezcamos antes á los hombres que á Dios. *Si oportet magis obedire Deo quam hominibus judicate.*

Vaya por fin otra preguntita, Sr. Tribuno; ¿y si el Congreso augusto mandara al cabildo de Cádiz que publicara en la misa y anunciara al pueblo español que el Sr. Florez de Estrada, intendente actual de Sevilla es un ateista, un libertino, un hombre inmoral, un tumultuante sanguinario, un calumniante vil, un hombre indigno de existir, un mentecato sabiendo digno de la exécracion de todos los españoles, debería el cabildo de Cádiz representar á S. M., ó cumplir el decreto?

Tribuno: debería cumplir el decreto; porque ¿quién es el cabildo de Cádiz para no executar &c.?

Vayan otras preguntitas sueltas. ¿Es verdad que todos los que mediten estas proposiciones de Vd. *quién es el cabildo &c. y quién le ha dado el derecho de censura &c.*, así con la universalidad con que Vd. las envoca lo han de tener por un mentecato?

¿Es verdad que quando sepan las naciones extrangeras que Vd. pretende dár al augusto Congreso de la nacion la potestad espiritual, hasta para ordenar lo que se ha de hacer en el santo sacrificio. ó lo han de tener por un bobo?

¿Y quando las generaciones venideras lean en la historia que en el año de 1813 el Sr. Tribuno echó á volar en Cádiz tales disparates, se han de reir todos de la insensatez del Dómine Florez, dignísimo intendente de Sevilla?

Quisiera que el consumado teólogo Florez me sacara un solo exemplar en toda la historia eclesiástica, en el qual se acredite que algun principe ó potestad temporal (salvando la tropelia) se haya metido á ordenar lo que se ha de hacer en el santo sacrificio de la misa, y haya compelido á los ministros á que lo hicieran.

(Se concluirá en el número siguiente.)

Cádiz: imprenta de Lema: 1813.